



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0024-2024-UNJFSC

Huacho, 11 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2023-082940, de fecha 21 de noviembre de 2023; que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°556-2023-II-OCA, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, sobre Modificación de la Resolución Rectoral N° 0919-2023-UNJFSC; Informe N° 054-2023-UT/OEYC, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefe de la Unidad de Tesorería; y el Decreto de Rectorado N° 00122-2024-R-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N°30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminada para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminada para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminada para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0024-2024-UNJFSC
Huacho, 11 de enero de 2024

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminada para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 0919-2023-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, se resuelve: **“Artículo 1°.- OTORGAR, la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LABORES EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, que participaron en el proceso de admisión MODALIDAD ORDINARIO 2023-II, la cual se llevó a cabo el domingo 20 de agosto de 2023, según relación que anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, esto de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de acto administrativo”.**

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAS 2.0, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, solicita: **“la modificación de la Resolución Rectoral N° 0919-2023-UNJFSC, donde:**

DICE:

APELLIDOS Y NOMBRES			FUNCIÓN	CLASIFICADOR
LUNA GARCIA, GLADYS MARINA			COORDINADOR DE PISO	2.1.1.5.2.99
GAVEDIA	GARCIA,	GLADYS	COORDINADOR DE PABELLÓN	2.1.1.5.2.99
MARGOT				
FLORES	FLORES,	RONALD	APOYO CENTRO DE COMPUTO	2.1.1.1.2.99
DEMETRIO			TODO EL PROCESO	

DEBE DECIR:

APELLIDOS Y NOMBRES			FUNCIÓN	CLASIFICADOR
LUNA GARCIA DE FLORES, GLADYS MARINA			COORDINADOR DE PISO	2.1.1.5.2.99
GAVEDIA	GARCIA DE HIJAR,		COORDINADOR DE PABELLÓN	2.1.1.5.2.99
GLADYS MARGOT				
FLORES	FLORES,	RONALD	APOYO CENTRO DE COMPUTO	2.1.1.5.2.99
DEMETRIO			TODO EL PROCESO	

Que, con Informe N°054-2023-UT/OEYc, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Tesorera, informa que: **“(…) se ha procedido a realizar la búsqueda y verificación en el aplicativo SIAF SP y Base de Datos del área SIAF respecto si han sido considerados los docentes: LUNA GARCIA DE FLORES, Gladys Marina, GAVEDIA GARCIA DE HIJAR, Gladys Margot y FLORE FLORES, Ronald Demetrio, dentro del pago del proceso de Admisión**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0024-2024-UNJFSC

Huacho, 11 de enero de 2024

Modalidad Ordinario 2023-II solicitado con Expediente Sistrad N°071484 y pagando en el registro SIAF 1826 en dichos reportes de abono en cuenta NO figura que se haya ejecutado pago a favor de los docentes anteriormente señalados por el concepto en mención”.

Que, mediante proveído N° 00024-2024-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa: “visto la R.R. N° 919-2023-UNJFSC, se ha procesado la certificación presupuestal N° 002-2024 en la específica 2.1.1.5.2.99. meta 0035 por el monto de S/1,650.00 para dar atención a lo autorizado con la R.R., lo que derivó para que prosiga con su trámite de pago a la Oficina de Economía y Contabilidad”.

Que mediante proveído N° 00103-2024-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, al respecto, menciona: “se remite para conocimiento y autorice la emisión del acto administrativo que modifica la Resolución Rectoral N° 0919-2023-UNJFSC en virtud de las precisiones en el documento original”.

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: “Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 00122-2024-R-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que: “Se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral.”

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0919-2023-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, en lo que corresponde a la Relación del Personal Docente y Administrativo Examen de Admisión Modalidad Ordinario, anexa la misma, conforme el siguiente detalle:

DICE:

APELLIDOS Y NOMBRES			FUNCIÓN	CLASIFICADOR
LUNA GARCIA, GLADYS MARINA			COORDINADOR DE PISO	2.1.1.5.2.99
GAVEDIA MARGOT	GARCIA, GLADYS		COORDINADOR DE PABELLÓN	2.1.1.5.2.99
FLORES DEMETRIO	FLORES, RONALD		APOYO CENTRO DE COMPUTO TODO EL PROCESO	2.1.1.1.2.99





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0024-2024-UNJFSC

Huacho, 11 de enero de 2024

DEBE DECIR:

APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CLASIFICADOR
<u>LUNA GARCIA DE FLORES, GLADYS MARINA</u>	COORDINADOR DE PISO	2.1.1.5.2.99
<u>GAVEDIA GARCIA DE HIJAR, GLADYS MARGOT</u>	CORODINADOR DE PABELLÓN	2.1.1.5.2.99
FLORES FLORES, RONALD DEMETRIO	APOYO CENTRO DE COMPUTO TODO EL PROCESO	<u>2.1.1.5.2.99</u>

Artículo 2°.- **QUEDA SUBSISTENTE**, lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0919-2023-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, respectivamente.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/fdrrch.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0024-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 16 de Enero del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445